

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****BARCELONA***Edicto*

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 496/2008-O, se ha declarado mediante Auto de fecha 8 de septiembre de 2008 el concurso de Rainbow Computer World, S. L., con domicilio en Santa Perpetua de Moguda, polígono industrial Can Oller, calle Sardenya, s/n, parcela 20, nave B. Se han designado como Administradores concursales a: a) Jorge Cruz de Pablo (Auditor de cuentas), con domicilio en Sant Quirze del Vallés, c/ Castella n.º 12; b) Antoni Muñoz de Gispert (Abogado), con domicilio en Barcelona, c/ Muntaner, n.º 292, principal, y c) Deutsche Bank, S. A. (acreedor), con domicilio en General Mitre, n.º 72-74, de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos al efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C. Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona, y también en el Juzgado Decano de Sabadell.

Barcelona, 8 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.331.

**BARCELONA***Edicto*

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 529/2008-O, se ha declarado mediante Auto de fecha 8 de septiembre de 2008 el concurso de Moka Expres, S. A., con domicilio en Hospitalet de Llobregat, carretera del Mig n.º 49, y CIF A08987810. Se han designado como Administradores concursales a: a) Amor Elvira Barba (Auditor de cuentas), con domicilio en Barcelona, Avd. Diagonal, n.º 468, 6.ª-A; b) Ignacio Marroquin Sagalés (Abogado), con domicilio en Barcelona, Bori i Fontestà, n.º 6, 5.ª, y c) Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (acreedor), con domicilio en Avda. Diagonal, n.º 621-629. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C. Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también Juzgado Decano de Hospitalet de Llobregat.

Barcelona, 8 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.338.

**BILBAO***Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 274/08, por auto de 20 de junio de 2008, aclarado por auto de 25 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Armayo Mobiliario, S.L., con domicilio en Barrio Moiordin, n.º 10 - 48480 Arrigorriaga Zaratamo (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaratamo.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de

su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos DEIA.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Bilbao (Bizkaia), a 11 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—54.374.

**PALMA DE MALLORCA**

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 137/2008 referente al deudor José María Navarro Cano y Carpintería, S. A, Taulera, Sociedad Limitada, Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Mundo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—54.563.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

En autos de juicio concurso voluntario abreviado seguidos en este Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife, con el número 17/2008 de la entidad Jacinto Lorenzo Puertas Metalicas Sociedad Limitada Unipersonal, se ha dictado auto de fecha 29 de julio de 2008 en donde se ha acordado darle publicidad con los siguientes datos:

«Doña María Olga Martín Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2008.

Primero.—Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer de la solicitud presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Monserrat Padrón García en nombre y representación de la entidad Jacinto Lorenzo Puertas Metálicas Sociedad Limitada Unipersonal.

Segundo.—Declaro en situación legal de Concurso Voluntario Abreviado a la Sociedad Jacinto Lorenzo Puertas Metálicas Sociedad Limitada Unipersonal, de nacionalidad española, con domicilio principal en calle Fernando Arocena Quintero, número 10, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia, en el Tomo 2.986, folio 196, hoja TF-43.012, inscripción Primera, y con CIF B-38927752.

Tercero.—La concursada conservará las facultades de disposición y administración de su patrimonio de acuerdo al estado legal en que se encuentra, quedando sometido el ejercicio de sus facultades a la intervención

de la Administración Concursal mediante su autorización o conformidad.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, apartado 2, número 3, de la Ley Concursal se nombra Administrador Concursal auditor de cuentas a doña Paloma Moreno Marín, con las facultades de intervención expresadas en el apartado anterior.

La persona designada comparecerá dentro de los tres días siguientes (por aplicación al artículo 191 de la Ley Concursal) al recibo de la comunicación que se le remitirá para manifestar si acepta o no el nombramiento del cargo.

Octavo.—Llámesse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el medio mes, es decir 15 días naturales, por aplicación del artículo 191.1 de la Ley Concursal a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este auto, comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y una copia de todo ello.

Undécimo.—Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 184.1 de la Ley Concursal.

Duodécimo.—Las personas legitimadas conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento, deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado, a salvo de lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.»

Santa Cruz de Tenerife, 31 de julio de 2008.—El/La Secretario.—54.564.

**TARRAGONA***Edicto*

Don Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 201/2008 se ha dictado, en fecha 15-09-08, Auto de Declaración de Concurso Necesario Abreviado de «Manipulados Lorma, Sociedad Limitada», con domicilio en Cami de la Granja, sin número, Barberá de la Conca (Tarragona), y en el que se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Mundo», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como lo relativo al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y, en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Tarragona, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.560.